

Lineamientos para el funcionamiento de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias

(Transversal a ordenamiento territorial)



Actualización 2025

Tabla de contenido

Lista de siglas y abreviaturas	3
1. Introducción	4
2. Marco legal	5
3. Objetivos	6
3.1 Objetivo General	6
3.2 Objetivos Específicos	6
4. Conformación de la Mesa	7
5. Funciones de la Mesa	8
6. Integrantes de la Mesa	10
7. Secretaria técnica de la Mesa	11
8. Bibliografía	Error!
Bookmark not defined.	

Lista de siglas y abreviaturas

Acosemillas: Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología
ADR: Agencia de Desarrollo Rural
Agrosavia: Corporación colombiana de investigación agropecuaria
ANT: Agencia Nacional de Tierras
AUNAP: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Asohofrucol: Asociación Hortifrutícola de Colombia
BMC: Bolsa Mercantil de Colombia
Conalgodón: Confederación Colombiana del Algodón
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación
Fedearroz: Federación Nacional de Arroceros
Fedecacao: Federación Nacional de Cacaoteros
Fedepalma: Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Fedepanela: Federación Nacional de Paneleros
Fenalce: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya
Fenavi: Federación Nacional de Avicultores de Colombia
Fedegan: Federación Colombiana de Ganaderos
Fedemaderas: Federación Nacional de Industriales de la Madera
Finagro: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FNC: Federación Nacional de Cafeteros
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MinTransporte: Ministerio de Transporte
PEN: Plan Estadístico Nacional
Porkcolombia: Asociación Colombiana de Porcicultores
SAC: Sociedad de Agricultores de Colombia
SEN: Sistema Estadístico Nacional
SNR: Superintendencia de Notariado y Registro
UPRA: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios
URT: Unidad de Restitución de Tierras

1. Introducción

En el artículo 14 de la Ley 2335 de 2023. *Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país*, establece el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país, se establecen las instancias de coordinación del Sistema Estadístico Nacional (SEN):¹ los Comités Estadísticos Sectoriales, con sus respectivas mesas estadísticas sectoriales.

Estas instancias se reglamentan a través de la Resolución 470 de 2024, del DANE, *Por la cual se crean los Comités Estadísticos Sectoriales, las mesas estadísticas sectoriales y se regula su estructura y funcionamiento*. En el “artículo 12. Mesas de Estadísticas Sectoriales” de dicha resolución, se establece que las mesas “Son espacios de articulación de productores y usuarios de información estadística de un sector específico para trabajar en el fortalecimiento de la información prioritaria de dicho sector”.

Fundamentado en lo anterior, el presente documento actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias.

¹ Es el conjunto articulado de componentes que garantizan la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, de manera organizada y sistemática. Sus componentes son las entidades y organizaciones productoras de información estadística y responsables de registros administrativos, las personas y entes usuarias, los procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, así como las políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano necesarios para su funcionamiento. (DANE, 2023. Ley estadística, art. 5)

2. Marco legal

La Resolución 470 de 2024 del DANE, *por la cual se crean los comités estadísticos sectoriales, las mesas estadísticas sectoriales y se regula su estructura y funcionamiento*, tiene por objeto crear los comités estadísticos sectoriales con sus respectivas mesas estadísticas.

En el “artículo 2. Alcance”, se establecen los comités estadísticos sectoriales como instancias de coordinación transversal general del SEN, que estarán encargados de identificar, integrar y discutir las necesidades de información estadística y definir los planes de acción requeridos para la gestión de estas necesidades, en los siguientes temas: infraestructura tecnológica; salud, bienestar social y demografía; gobierno, seguridad y justicia; geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial; y economía, al cual pertenece la Mesa de Estadísticas Agropecuarias.

En el “artículo 12. Mesas Estadísticas Sectoriales”, se establece que estos son “espacios de articulación de productores y usuarios de información estadística de un sector específico para trabajar en el fortalecimiento de la información prioritaria de dicho sector”. Las mesas estadísticas sectoriales estarán conformadas de acuerdo con cada uno de los Comités Estadísticos Sectoriales, donde la Mesa de Estadísticas Agropecuarias (transversal a ordenamiento territorial) se encuentra dentro del comité estadístico sectorial de la temática de economía. Las mesas estarán conformadas por las entidades productoras de operaciones estadísticas relacionadas con las temáticas que son objeto de cada mesa, los usuarios estratégicos de la información estadística y las entidades adicionales que se identifiquen en desarrollo de las actividades de cada una.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para el funcionamiento de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias.

3.2 Objetivos específicos

- Definir el rol de las entidades que conforman la Mesa de Estadísticas Agropecuarias.
- Indicar las funciones de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias.

4. Conformación de la Mesa

De acuerdo al artículo 13 de la Resolución 470 de 2024 del DANE:

Las mesas estadísticas sectoriales estarán conformadas por las entidades productoras de operaciones estadísticas relacionadas con la temática de cada una de ellas y los usuarios estratégicos de la información estadística que aquellas producen.

En el anexo de la resolución, se presenta la actual conformación de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias, sin perjuicio de las modificaciones que se produzcan a futuro. Las entidades que integran la mesa son: DNP, MinTransporte, DANE,² ADR, ANT, AUNAP, ANT, UPRA, MinAgricultura, URT, Agrosavia, ICA, Asohofrucol, Fedearroz, Fedecacao, Fedepalma, Fedepanela, FNC, Fenalce, SAC, Finagro, Fenavi, Fedegan, Banco Agrario, Porkcolombia, BMC, IGAC, Acosemillas, Conalgodón, Fedemaderas y SNR.

² El DANE participara en las mesas como entidad productora de información estadística y como entidad que coordina y genera normas y estándares para el SEN.

5. Funciones de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias

De acuerdo con la Resolución 470 de 2024 del DANE, en su artículo 14. “Funciones de las mesas estadísticas sectoriales”, la Mesa de Estadísticas Agropecuarias tiene las siguientes funciones:

- Establecer el plan de trabajo anual, teniendo en cuenta el plan de acción definido en el Comité Estadístico del sector y las acciones que los miembros del SEN deben implementar para cumplir sus obligaciones.
- Realizar el seguimiento a los planes de trabajo anuales, así como a los planes de acción definidos en el comité estadístico sectorial de economía y en la Mesa.
- Proponer a los comités estadísticos sectoriales temas de interés nacional y territorial para desarrollar en el plan de trabajo anual o en los planes de acción.
- Identificar necesidades de información estadística de acuerdo con los temas de interés nacional.
- Caracterizar a los usuarios estratégicos de información estadística, con el fin de invitarlos a las reuniones en los temas correspondientes, de acuerdo con las necesidades de la mesa.
- Proponer soluciones para suplir vacíos priorizados por el Comité Estadístico de Economía y de la Mesa.
- Revisar y proponer ajustes para actualizar el Plan Estadístico Nacional (PEN).
- Apoyar el seguimiento al PEN.
- Solicitar, proponer o sugerir motivadamente al DANE la creación de nuevas mesas estadísticas sectoriales o la supresión de las mesas existentes.
- Discutir y decidir motivadamente sobre la eventual modificación de la conformación de la Mesa, a través de la inclusión o exclusión de las entidades que lo conforman, cuando los requerimientos y necesidades de información estadística lo ameriten.
- Presentar, ante el Comité Estadístico del sector, el informe sobre el seguimiento al plan de trabajo anual y al plan de acción de la Mesa.
- Los demás que surjan de acuerdo con las anteriores y la finalidad y objetivos de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias.

Así mismo, para el funcionamiento de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias, se establece lo siguiente:

- Se realizarán reuniones, presenciales o virtuales, trimestrales entre el DANE, el MinAgricultura y la UPRA para hacer seguimiento al Plan Anual de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias. **Nota:** El Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, participará en las reuniones de seguimiento de la Mesa como entidad invitada a continuar con su apoyo técnico a los procesos que se desarrollan en la misma.
- Con el fin de contar con su opinión y experiencia en temas específicos, a las reuniones de la Mesa podrán asistir delegados o representantes de organizaciones, entidades o personas naturales, quienes tendrán voz, pero no voto.
- Las actividades y productos de la Mesa se difundirán a través de los siguientes espacios:

- ✓ Página SEN: <https://www.sen.gov.co/conozca-el-sen/instancias/comites-estadisticos-sectoriales>
- ✓ Página UPRA: <https://www.upra.gov.co/es-co/Paginas/mesa-estadisticas.aspx>

6. Integrantes de la Mesa

Cada entidad integrante de la Mesa deberá designar a un servidor para que participe en la Mesa, quien deberá tener conocimiento de la temática y de la actividad estadística correspondiente.

Los integrantes de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias tendrán voz y voto en las decisiones que se adopten y tendrán las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las reuniones convocadas.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de la Mesa.
- Aportar, desde su conocimiento y experiencia, a la toma de decisiones.

El DANE presidirá la Mesa a través de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (Dirpen); específicamente, del grupo interno de trabajo de Planificación y Articulación Estadística, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Convocar a los integrantes a la primera reunión o reunión de instalación de la Mesa.
- Acompañar la elaboración y definición del orden del día para cada reunión.
- Acompañar a la secretaria técnica en la preparación del material necesario para el desarrollo las reuniones.
- Acompañar el cierre de cada reunión consolidando sus resultados y conclusiones.
- Realizar seguimiento al desempeño de la Mesa.
- Proponer instrumentos, formatos, mecanismos o herramientas para estandarizar las condiciones y requerimientos de la información que deben presentar las entidades que conforman la Mesa.

7. Secretaría técnica de la Mesa

El DANE, como entidad coordinadora y generadora de normas y estándares para el SEN, y el MinAgricultura, ente rector del sector, designaron a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) para ejercer la Secretaría técnica de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias; esta entidad, a su vez, nombró a su Oficina TIC para desempeñar esta función dentro de la entidad. La Secretaría técnica tendrá las siguientes responsabilidades:

- Preparar con antelación el orden del día y el material de trabajo, y remitirlos a los participantes.
- Gestionar el lugar físico o herramienta virtual dispuestos para cada reunión, y estar a cargo de todos los aspectos logísticos incluyendo la organización y la moderación.
- Citar a los integrantes y participantes para que asistan a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Redactar y emitir las conclusiones que resuman el resultado de las reuniones, y los compromisos derivados de las mismas.
- Elaborar el acta de cada una de las reuniones.
- Realizar el seguimiento a los compromisos pactados en cada reunión.
- Apoyar el seguimiento al plan de acción establecido en el Comité Estadístico del sector.
- Consolidar, en el repositorio de la Mesa, a cargo de la UPRA, los documentos remitidos por las entidades participantes como resultado de los compromisos adquiridos.
- Gestionar y administrar, junto con el DANE, el contenido y acceso a los interesados a las plataformas donde se consignan los principales resultados de las mesas; como son: la página del SEN <https://www.sen.gov.co/conozca-el-sen/instancias/comites-estadisticos-sectoriales> y la página de la UPRA <https://www.upra.gov.co/es-co/Paginas/mesa-estadisticas.aspx>
- Proyectar el informe que la Mesa debe presentar ante el Comité.
- Conformar, controlar y actualizar el directorio de las entidades que conforman la Mesa.
- Llevar el control de asistencia de las reuniones.
- Las demás funciones que sean asignadas por la Mesa.

La Secretaría técnica de la Mesa participará en las sesiones del Comité Estadístico Sectorial de Economía y tendrá voz pero no voto en las decisiones que se allí se adopten.

Referencias

Colombia. (2023). L 2335. Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país. <https://n9.cl/8ai6k>

DANE. (12 Abr 2024). Resolución 470. Por la cual se crean los Comités Estadísticos Sectoriales, las Mesas Estadísticas Sectoriales y se regula su estructura y funcionamiento. <https://n9.cl/m0c9jq>